

**PRORROGA Y MODIFICACION DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

A

CLAUDIA ANDREA MUÑOZ PINOCHET

En Linares, a 22 de junio de 2021, comparecen: por una parte y como arrendadora doña **CLAUDIA ANDREA MUÑOZ PINOCHET**, chilena, odontóloga, casada, Cédula Nacional de Identidad N°11.999.957-k, domiciliada en Apoquindo N° 6314 oficina 1103 comuna de Las Condes, representada convencionalmente por doña **MARÍA EUGENIA PINOCHET AEDO**, chilena, comerciante, casada, cédula nacional de identidad número 6.709.580-4, domiciliada en calle Freire n° 968, de la ciudad de Linares, mandato que se tiene a la vista y no se inserta por ser conocido por las partes, y por la otra parte y como arrendataria la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.130.300-4, quien actúa debidamente representada por el Alcalde don **MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 14.389.148-8, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Kurt Moller N°391, los comparecientes chilenos, mayores de edad, que acreditan sus identidades con sus respectivas y señaladas cédulas, y exponen que: **PRIMERO:** Con fecha 21 de abril de 2017, los comparecientes celebraron, mediante instrumento privado, el primer contrato de Arrendamiento respecto del bien raíz ubicado en calle Freire N° 470, comuna de Linares, el cual tenía duración hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable por un año. Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2019 se celebró un nuevo contrato de arrendamiento por un plazo de 2 meses, el cual podría renovarse por el plazo de un mes, en caso que las necesidades del servicio lo ameriten. Así las cosas, con fecha 16 de abril de 2019, dicho contrato fue modificado, prorrogando la duración del mismo hasta el 31 de julio de 2019. El 31 de julio de 2019 se celebra una modificación de contrato, mediante la cual se prorroga la duración del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2019, sin embargo, estando vigente dicho contrato, el 10 de diciembre de 2019 se celebra una nueva modificación de contrato, mediante la cual se prorroga la duración del mismo hasta el 30 de junio de 2020. Posteriormente, el 17 de junio de 2020 se celebra una nueva modificación mediante la cual se extiende la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. Finalmente el 25 de noviembre de 2020 se celebra la última modificación de contrato, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 30 de junio de 2021, pudiendo ser renovada por un mes más si las necesidades del servicio lo ameritan.



SEGUNDO: Que por el presente instrumento, doña **CLAUDIA ANDREA MUÑOZ PINOCHET**, en su calidad de arrendadora y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, en su calidad de arrendataria, vienen en prorrogar y en modificar el referido contrato de arrendamiento, según se expresa a continuación, en tal sentido **se prórroga el plazo de duración del contrato de arriendo referido precedentemente, por el término de 06 meses desde su fecha de término, es decir, desde el día 01 de julio de 2021 y durará en consecuencia hasta el día 31 de diciembre de 2021**, pudiendo renovarse por periodos de un año, es decir desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de ponerle término, mediante carta certificada que deberá expedirse con una anticipación mínima de 60 días la vencimiento del plazo pactado o cualquiera de sus prórrogas.

TERCERO: La renta por concepto del arrendamiento asciende actualmente a \$1.597.500 (un millón quinientos noventa y siete mil quinientos pesos), monto que debe reajustarse de acuerdo a lo establecido en el decreto exento n° 270 del 22 de enero de 2020.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado anteriormente entre los comparecientes.

QUINTO: La personería de don Mario Alejandro Meza Vásquez, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Linares consta del Decreto Alcaldicio N°1082, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga el periodo Alcaldicio hasta el 28 de junio de 2021, documento que se ha tenido a la vista y que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza las firmas del presente instrumento.

El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la parte arrendadora y tres en poder de la parte arrendataria.

[Handwritten signature in purple ink]
MARIA EUGENIA PINOCHET AEDO
 C.N.I. N° 6.709.580-4,
 Arrendadora



[Handwritten signature in blue ink]
MARIO MEZA VASQUEZ
 C.N.I. N° 14.389.148-8
 Alcalde Municipalidad de Linares
 Arrendatario

FIRMARON ANTE MÍ
 LINARES **25 JUN 2021**
LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ DONOSO
 NOTARIO PÚBLICO

